

ACTA DE INICIO DE AUDITORÍA

CHIH/FPEMS-ICATECH/18

FOLIO: 09022018-01

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 9:30 horas del 9 de febrero de 2018, los C.C. Lic. Antonia Hernández Martínez, Subdirectora de Fiscalización en Estados y Municipios y Jefa del Grupo de Auditores, adscrita a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública y el Ing. Artemio Martínez Cabrera, asesor externo contratado por la Secretaría de la Función Pública para prestar sus servicios de apoyo técnico en materia financiera y operativa en los trabajos de auditoría, quienes se identifican con la credencial de empleado con folio número 27005529, expedida a su favor por la Secretaría de la Función Pública y con la credencial con folio número 1537031975431 expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral actualmente Instituto Nacional Electoral; así como el C. C.P. Simón Servando Morales Moriel, Director de Auditoría de Programas de Inversión, adscrito a la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, quien se identifica con credencial para votar número 0767052259980, expedida por el Instituto Federal Electoral actualmente Instituto Nacional Electoral, hacen constar que se constituyeron legalmente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, ubicadas en la Calle Victoria No. 310, 2o. piso, Colonia Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua, a efecto de hacer constar los siguientes:-----

-----**Hechos**-----

En las oficinas, y en la hora y fecha mencionadas, los auditores actuantes procedieron a identificarse, exhibiendo los documentos citados, ante la presencia de la C. C.P. Claudia Edith Méndez Herrera, Jefe de Departamento de Contabilidad, designada como enlace para atender la auditoría que nos ocupa, mediante oficio número ICT-053/2018 del 02 de febrero de 2018, y a quien, para los efectos de desahogo de los trabajos que de la misma se contrae, se le solicita se identifique, exhibiendo ésta la credencial para votar número 0896019711875 expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral actualmente Instituto Nacional Electoral, documento que se tiene a la vista y en el que se aprecia una fotografía cuyos rasgos fisonómicos corresponden a su portadora, a quien en este acto se le devuelve al haberse cumplido el fin para el que fue solicitado.-----

A continuación, los auditores hacen constar que con el presente acto se hace entrega de la orden de la Auditoría CHIH/FPEMS-ICATECH/18, emitida con el oficio número SFP-278-2018 del 2 de febrero de 2018, suscrito por la Mtra. Rocío Stefany Olmos Loya, Secretaria de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, con motivo de la notificación turnada por el C. Lic. Luis Adrián Pascacio Martínez, Titular de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, de la Secretaría de la Función Pública a través del oficio núm. UORCS/211/119/2018, del 31 de enero de 2018 y sustentada en los artículos 37, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3 inciso A, fracción XVI, y 47, fracciones I, IV, V, VII, XI, XIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y con base en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Gobierno Federal y el Estado de Chihuahua, y en el Programa Anual de Trabajo 2018; la representante del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua, firma de recibido de su puño y letra, en una copia de la misma orden de auditoría, acto con el que se tiene -

-----**PASA AL FOLIO 09022018-02**-----

F

ACTA DE INICIO DE AUDITORÍA

CHIH/FPMS-ICATECH/18

FOLIO 09022018-02

-----VIENE DEL FOLIO 09022018-01-----

por formalmente notificado la orden de auditoría que nos ocupa, para los efectos del desahogo de los trabajos que de la misma se contrae.-----

Los auditores públicos exponen a la representante del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua, el alcance de los trabajos a desarrollar, los cuales se ejecutarán al amparo y en cumplimiento de la orden de la auditoría citada, mismos que estarán enfocados a revisar que la aplicación de los recursos de los Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS), ejercicio presupuestal 2017, se hayan ejercido y aplicado en forma eficiente y que el cumplimiento de los objetivos y metas fue congruente con las disposiciones aplicables.-----

Acto seguido, se acuerda designar como testigos a las CC. Lizet Alejandra Echavarría Delgado y Liliana González Mendoza, quienes exhiben credenciales para votar con números 0799038253982 y 0844020448163, respectivamente, expedidas a su favor por el Instituto Nacional Electoral e Instituto Federal Electoral y que aceptan la designación.-----

La C. C.P. Claudia Edith Méndez Herrera, previo apercibimiento para conducirse con verdad y advertida de las penas en que incurrirán los que declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, según lo dispone la fracción I del artículo 247 del Código Penal Federal, manifiesta llamarse como ha quedado asentado, tener la edad de 45 años, estado civil casada, originaria de Hidalgo del Parral, Estado de Chihuahua, con domicilio en Circuito Valle de los Duendes número 12527; Fraccionamiento Riberas del Valle, Chihuahua, Chihuahua, C.P. 31384 y Registro Federal de Contribuyentes número MEHC721231KR7 y, en relación con el objeto de esta diligencia, manifiesta que con este acto se da por formalmente notificada para atender los requerimientos que se anexan a la presente acta y los que le formulen los auditores actuantes para que cumplan su cometido.-----

Los requerimientos formulados en el Anexo a la presente acta deberán entregarse mediante oficio a más tardar el 1 de marzo de 2017, en las instalaciones de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, ubicadas en la Calle Victoria No. 310, 2o. piso, Colonia Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua; y los requerimientos que le formulen adicionalmente los auditores actuantes, deberán entregarse dentro del plazo máximo que se establezca para tal fin. En caso de que la información no exista, deberá manifestarlo oportunamente por escrito, en su calidad de enlace.-----

Asimismo, la C. C.P. Claudia Edith Méndez Herrera, manifiesta que le fueron explicados el alcance de los trabajos y los tiempos de su desarrollo.-----

-----PASA AL FOLIO 09022018-03-----

Handwritten signatures and initials: "SA", "2", "G", "CD", and a large "A" at the bottom right of the page.

ACTA DE INICIO DE AUDITORÍA

CHIH/FPMS-ICATECH/18

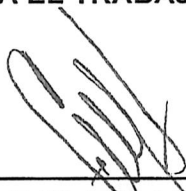
FOLIO 09022018-03

-----**VIENE DEL FOLIO 09022018-02**-----

No habiendo más hechos que hacer constar, se da por concluida la práctica de esta actuación siendo las 10:30 horas de la misma fecha en que fue iniciada. Asimismo, previa lectura de lo asentado, la firman al margen y al calce de todos y cada uno de los folios, los que en ella intervinieron, haciéndose constar que este documento fue elaborado en tres ejemplares originales, de los cuales se entrega uno a la servidor público con quien se entendió la diligencia.-----

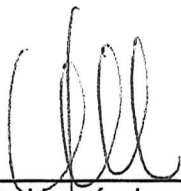
-----**Conste**-----

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

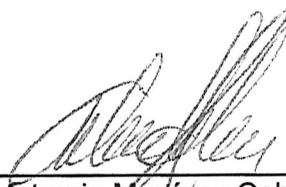


C.P. Claudia Edith Méndez Herrera
Jefe de Departamento de Contabilidad

POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

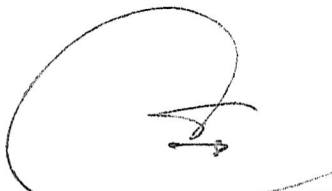


Lic. Antonia Hernández Martínez
Subdirectora de Fiscalización en Estados y
Municipios



Ing. Artemio Martínez Cabrera
Asesor Externo

**POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**



C.P. Simón Servando Morales Moriel
Director de Auditoría de Programas de
Inversión



-----**PASA AL FOLIO 09022018-04**-----

ACTA DE INICIO DE AUDITORÍA

CHIH/FPMS-ICATECH/18

FOLIO 09022018-04

-----VIENE DEL FOLIO 09022018-05-----

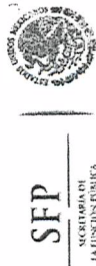
TESTIGOS DE ASISTENCIA



C. Lizet Alejandra Echavarría Delgado
Testigo



C. Liliana González Mendoza
Testigo



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Hoja Núm.: 2 de 6
Auditoría Número.: CHIH/FPMS-ICATECH/18
Observación Número.: 01
Monto fiscalizable: \$69'011,069.44
Monto fiscalizado: \$69'011,069.44
Monto de la irregularidad: Sin cuantificar



CÉDULA DE OBSERVACIONES

FECHA: 23 de abril de 2018

Entidad Federativa: Chihuahua	Ente Auditado: Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua
Programa: Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS)	Ejercicio Presupuestal: 2017
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES

Del análisis a los estados de cuentas bancarias donde se operaron los recursos federales y estatales, se revisó si la comprobación del gasto de operación que soporta las pólizas de egresos y diario se apegaron a la normatividad federal aplicable, identificándose en todos los casos, que el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua, no canceló la documentación comprobatoria con sello de la Leyenda "OPERADO", el cual debió identificarse con el nombre del Fondo, Programa o convenio respectivo.

Dicha situación infringe lo establecido en el artículos 70, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85, fracción II, primer y tercer párrafos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 224, fracción VI, de su Reglamento, en relación con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que a la letra dicen:

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 70.- Los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, deberán observar lo siguiente para la integración de la información financiera relativa a los recursos federales transferidos:

II.- Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o cómo se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo."

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículo 85.- Los recursos federales aprobados en el Presupuesto de Egresos para ser transferidos a las entidades federativas y, por conducto

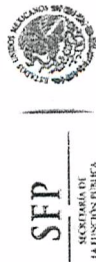
Preventiva

El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua, a través del área competente, deberá instruir al personal involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo implementen las acciones procedentes que permitan evitar su recurrencia, y enviará a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, por conducto de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, copia certificada de las instrucciones emitidas.

Fecha Compromiso: 26 de Junio de 2018

Por el Instituto de Capacitación para el Trabajo
del Estado de Chihuahua

C.P. Claudia Edith Méndez Herrera
Jefe de Departamento de Contabilidad



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

3 de 6
Hoja Num.:
Auditoría Número: CFIH/FEEMS-ICATECH/18
Observación Número: 01
Monto fiscalizable: \$69'011,069.44
Monto fiscalizado: \$69'011,039.44
Monto de la irregularidad: Sin cuantificar



CÉDULA DE OBSERVACIONES

FECHA: 23 de abril de 2018

Entidad Federativa: Chihuahua	Ente Auditado: Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua
Programa: Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPEMS)	Ejercicio Presupuestal: 2017
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES

de éstas, a los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal se sujetarán a lo siguiente:

...
II. Las entidades federativas enviarán al Ejecutivo Federal, de conformidad con los lineamientos y mediante el sistema de información establecido para tal fin por la Secretaría, informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los recursos federales que les sean transferidos.

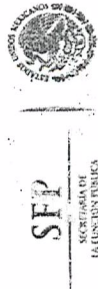
Los informes a los que se refiere esta fracción deberán incluir información sobre la incidencia del ejercicio de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, de manera diferenciada entre mujeres y hombres.

Para los efectos de esta fracción, las entidades federativas y, por conducto de éstas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, remitirán al Ejecutivo Federal la información consolidada a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal.

La Secretaría incluirá los reportes señalados en esta fracción, por entidad federativa, en los informes trimestrales; asimismo, pondrá dicha información a disposición para consulta en su página electrónica de Internet, la cual deberá actualizar a más tardar en la fecha en que el Ejecutivo Federal entregue los citados informes.

Las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, publicarán los informes a que se refiere esta fracción en los órganos locales oficiales de difusión y los pondrán a disposición del público en general a través de sus respectivas páginas electrónicas de Internet o de otros medios locales de difusión, a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la fecha señalada en el párrafo anterior.

Handwritten signature and initials in blue ink.



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

4 de 6
Hoja Núm.:
Auditoría Número.:
Observación Número.:
Monto fiscalizable:
Monto fiscalizado:
Monto de la
irregularidad:

CHIH/FPEMS-ICATECH/18
01
\$69'011,069.44
\$69'011,069.44
Sin cuantificar



SECRETARÍA
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

CÉDULA DE OBSERVACIONES

FECHA: 23 de abril de 2018

Entidad: Federativa: Chihuahua	Ente Auditado: Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua
Programa: Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPEMS)	Ejercicio Presupuestal: 2017
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad
Hacendaria

Artículo 224. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley, las dependencias y entidades que suscriban convenios de coordinación para transferir recursos de sus presupuestos a las entidades federativas con el propósito de descentralizar o reasignar la ejecución de funciones, programas o proyectos federales y, en su caso, recursos humanos y materiales deberán:

V....

VI. Establecer en los convenios el compromiso de las entidades federativas de entregar la documentación comprobatoria y la información adicional que sea requerida por la Secretaría y la Función Pública en el ámbito de sus respectivas competencias. Dicha documentación deberá ser identificada con un sello que indique el nombre del programa, origen del recurso y el ejercicio correspondiente. Asimismo, deberán verificar que en los convenios se establezca el compromiso de las entidades federativas de registrar en su contabilidad los recursos federales que reciban, de acuerdo con los principios de la contabilidad gubernamental, y aquella información relativa a la rendición de informes y Cuenta Pública ante los congresos locales.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

CÉDULA DE OBSERVACIONES

FECHA: 23 de abril de 2018

Entidad Federativa: Chihuahua	Ente Auditar: Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua
Programa: Fondos y Programas de Ejecución Media Superior (FPEMS)	Ejercicio Presupuestal: 2017
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES

Causa Inobservancia de la normatividad específica aplicable. Actos u omisiones por parte de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas. Efecto Instauración de procedimientos de responsabilidad administrativa a servidores públicos. No se identifica a que programa y ejercicio corresponde la comprobación del gasto Falta de transparencia en la aplicación de recursos públicos. Fundamento Legal Artículo 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 70, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Artículo 85, fracción II, primer y tercer párrafos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Artículo 224, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.	
--	--

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Hoja Núm.: 6 de 6
Auditoría Número: CHIH/FP/EM-ICA/TECH/18
Observación Número: 01
Monto fiscalizable: \$69'011,069.44
Monto fiscalizado: \$69'011,069.44
Monto de la irregularidad: Sin cuantificar



CÉDULA DE OBSERVACIONES

FECHA: 23 de abril de 2018

Entidad Federativa: Chihuahua	Ente Auditado: Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua
Programa: Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPEMS)	Ejercicio Presupuestal: 2017
RESERVA	RECOMENDACIONES

Por la Secretaría de la Función Pública

Por la Secretaría de la Función Pública
del Gobierno del Estado de Chihuahua

Lic. Antonia Hernández Martínez
Subdirectora de Fiscalización
en Estados y Municipios

Ing. Artemio Martínez Cabrera
Asesor Externo

C.P. Evelin Bañón Zaldívar
Asesora Externa

C. Oscar Rojas Varela
Asesor Externo

C.P. Simón Servando Morales Moriel
Director de Auditoría de Programas de inversión

3



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Hoja Núm.: 1 de 5
Auditoría Número.: CHIH/FPMS-ICATECH/18
Observación Número.: 02
Monto fiscalizable: \$69'011,069.44
Monto fiscalizado: \$69'011,069.44
Monto de la irregularidad: \$1'954,362.00



SECRETARÍA
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

CÉDULA DE OBSERVACIONES

FECHA: 23 de abril de 2018

Entidad Federativa: Chihuahua	Ente Auditado: Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua
Programa: Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS)	Ejercicio Presupuestal: 2017
OBSERVACIÓN	
RECOMENDACIONES	

Pagos en exceso (Por concepto de sueldo base y compensación garantizada)	Correctiva
El 1 de enero de 2017, la Secretaría de Educación Pública (SEP) y el Gobierno del Estado de Chihuahua suscribieron el Anexo de Ejecución 2017/Apoyo Financiero SEMS-ICATECH-CHIHUAHUA por \$72'837,125.00, de los cuales la SEP aportaría hasta \$43'702,275.00 y el Gobierno del Estado como mínimo \$29'134,850.00, a fin de contribuir a los gastos de operación del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua, con cargo al programa presupuestario U006 Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, por lo anterior, la Tesorería de la Federación radicó a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua \$43'702,275.00, en doce ministraciones, en la cuenta bancaria específica número 0166863388 del BBVA Bancomer, S.A.	El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua deberá efectuar el reintegro a la Tesorería de la Federación de los pagos en exceso de sueldo base y compensación garantizada por \$1'954,362.00, más los rendimientos financieros que se generen hasta su reintegro.
La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado transfirió \$43'702,274.74 correspondientes a recursos de origen federal en la cuenta número 0105435366 y \$ \$25'308,794.44 de la parte estatal en las cuentas números 0105435366, 0110814822 y 0137412207 las que corresponden a BBVA Bancomer, S.A, Institución Financiera que el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua estableció para la administración y manejo de los mismos en la ejecución del Programa.	Asimismo, enviará a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, por conducto de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua la documentación certificada que acredite el reintegro a la Tesorería de la Federación, tanto del importe observado como de los intereses que se hayan generado. La evidencia documental que deberá ser presentada consiste en: la línea de captura proporcionada por la TESOFE, la ficha de pago o transferencia bancaria electrónica en donde se reflejen los reintegros realizados y el estado de cuenta bancario en el que se especifique el origen de los recursos con los que se realizaron los reintegros.
Con el propósito de constatar la aplicación, comprobación, registro y cumplimiento de objetivos del Subsidio, se ordenó la auditoría número CHIH/FPMS-ICATECH/18, y se solicitó al Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros.	En caso de que el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua no presente la documentación e información para la solventación de la observación dentro del plazo de 45 días hábiles o bien, cuando habiéndola presentado, ésta no atienda o, en su caso, no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares, la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua iniciará o promoverá el inicio de la etapa de investigación de las probables responsabilidades administrativas a que haya lugar, y si las conductas irregulares se encuentran tipificadas como delitos, presentará además las

CÉDULA DE OBSERVACIONES

FECHA: 23 de abril de 2018

Entidad Federativa: Chihuahua	Ente Auditado: Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua
Programa: Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPEMS)	Ejercicio Presupuestal: 2017
OBSERVACIÓN	
RECOMENDACIONES	

Del análisis a los archivos electrónicos de las nóminas, transferencias electrónicas y registros contables, se constató el pago en exceso por concepto de sueldo base y compensación garantizada por \$3'257,270.01 respecto al tabulador autorizado del APARTADO B del Anexo de Ejecución 2017/Apoyo Financiero SEMS-ICATECH-CHIHUAHUA, de los cuales \$1'954,362.00 corresponden al pago en exceso de la aportación federal y \$1'302,908.01 a recursos estatales, como se detalla en el anexo 1 de la presente cédula de observaciones. Lo indicado, en contravención a lo establecido en las cláusulas sexta, séptima, y apartado B del Anexo de Ejecución 2017/Apoyo Financiero SEMS-ICATECH-CHIHUAHUA, en relación con el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que a la letra dicen: Anexo de Ejecución 2017/Apoyo Financiero SEMS-ICATECH-CHIHUAHUA Sexta. - "LAS PARTES" están de acuerdo en que dentro del desglose a que se refiere el Apartado "A" quedan comprendidos los sueldos y prestaciones del personal de "EL ICATECH" de conformidad con las plantillas del personal que se agregan en este instrumento como Apartado "B". El subsidio objeto de este instrumento, en ningún caso podrá destinarse a cubrir otros incrementos de sueldos y prestaciones que no estén considerados en el Apartado "B".	denuncias penales ante las autoridades ministeriales competentes, de conformidad a lo establecido en el artículo 10 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y en el marco de las cláusulas Quinta, fracción V y Décimo Segunda del Acuerdo de Coordinación celebrado por el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, para la realización de un programa denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción". En concordancia con lo anterior, la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua mantendrá informada a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS), de la Secretaría de la Función Pública, respecto a la etapa de investigación e instauración, en su caso, de los procedimientos de responsabilidad administrativa y denuncias penales que sean presentadas ante las autoridades ministeriales competentes. Preventiva El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua, a través del área competente, deberá instruir al personal involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo implementen las acciones procedentes que permitan evitar su recurrencia, y enviará a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, por conducto de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, copia certificada de las instrucciones emitidas.
---	---

[Handwritten signature and initials]



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORIA SOCIAL

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Hoja Núm.: 3 de 5
Auditoría Número.: CHIH/FPMS-ICATECH/18
Observación Número.: 02
Monto fiscalizable: \$69'011,069.44
Monto fiscalizado: \$69'011,069.44
Monto de la irregularidad: \$1'954,362.00



CÉDULA DE OBSERVACIONES

FECHA: 23 de abril de 2018

Entidad Federativa: Chihuahua	Ente Auditado: Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua
Programa: Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS)	Ejercicio Presupuestal: 2017
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES

Séptima.- "LAS PARTES" acuerdan que la transferencia de los subsidios que, en su caso, sean autorizados a "EL ICATECH" con motivo de la revisión de las prestaciones, prima de antigüedad, horas adicionales, la política salarial, proceso de promoción docente y proceso de ampliación de la cobertura para el ejercicio fiscal 2017, se formalizarán mediante la celebración de **Apartados** al presente instrumento, los cuales una vez suscritos por "LAS PARTES" formará parte integrante del presente **Anexo de Ejecución**.

Los incrementos al subsidio que sean autorizados a "EL ICATECH" en los términos previstos en esta cláusula serán cubiertos por "LA SEP" y "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA" en los mismos porcentajes a que se refiere la cláusula **SEGUNDA** de este instrumento.

Apartado "B" Anexo de Ejecución 2017/Apoyo Financiero SEMS-ICATECH-CHIHUAHUA

Análítico de Servicios Personales original 2017 para las zonas económicas 2 y 3 del Estado de Chihuahua.

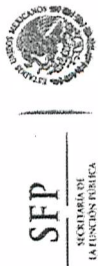
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Fecha Compromiso: 26 de Junio de 2018

Por el Instituto de Capacitación para el Trabajo
del Estado de Chihuahua

C.P. Claudia Edith Méndez Herrera
Jefe de Departamento de Contabilidad



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Hoja Núm.: 4 de 5
Auditoría Número: CHIH/FPMS-ICATECH/18
Observación Número: 02
Monto fiscalizable: \$69'011,069.44
Monto fiscalizado: \$69'011,069.44
Monto de la irregularidad: \$1'954,362.00



CÉDULA DE OBSERVACIONES

FECHA: 23 de abril de 2018

Entidad Federativa: Chihuahua	Ente Auditado: Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua
Programa: Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS)	Ejercicio Presupuestal: 2017
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES

Causa

Inobservancia a la normatividad aplicable
Falta de Control en el ejercicio de los recursos
Actos u omisiones por parte de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas.

Efecto

Deficiente rendición de cuentas en la aplicación de los recursos asignados al Programa.
Reintegro de recursos a la Tesorería de la Federación
Inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados.

Fundamento Legal

Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, primer párrafo.
Cláusulas Sexta, Séptima, y apartado B del Anexo de Ejecución 2017/Apoyo Financiero SEMS-ICATECH-CHIHUAHUA.

Handwritten signatures and initials in blue ink.



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

5 de 5
Hoja Núm.:
Auditoría Número: CHIH/FPMS-ICATECH/18
Observación Número: 02
Monto fiscalizable: \$69'011,069.44
Monto fiscalizado: \$69'011,069.44
Monto de la irregularidad: \$1'954,362.00



CÉDULA DE OBSERVACIONES

FECHA: 23 de abril de 2018

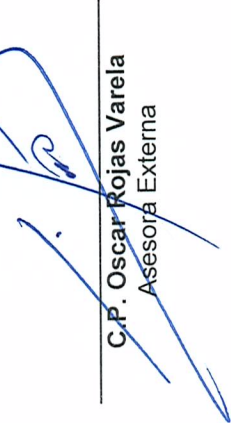
Entidad Federativa: Chihuahua	Ente Auditado: Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua
Programa: Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS)	Ejercicio Presupuestal: 2017
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES

Por la Secretaría de la Función Pública

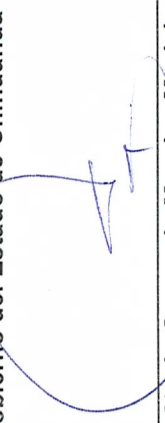

Lic. Antonia Hernández Martínez
Subdirectora de Fiscalización
en Estados y Municipios


Ing. Artemio Martínez Cabrera
Asesor Externo


C.P. Evelin Barrón Zaldívar
Asesora Externa


C.P. Oscar Rojas Varela
Asesora Externa

Por la Secretaría de la Función Pública
del Gobierno del Estado de Chihuahua


C.P. Simón Servando Morales Moriel
Director de Auditoría de Programas de Inversión

3



CÉDULA DE OBSERVACIONES

FECHA: 23 de abril de 2018

Entidad Federativa: Chihuahua	Ente Auditado: Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua
Programa: Fondos y Programas de Educación Media Superior (FP/EMS)	Ejercicio Presupuestal: 2017
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES

Recursos no ejercidos y no reintegrados a la Tesorería de la Federación (remanentes)

El 1 de enero de 2017, la Secretaría de Educación Pública (SEP) y el Gobierno del Estado de Chihuahua suscribieron el Anexo de Ejecución 2017/Apoyo Financiero SEMS-ICATECH-CHIHUAHUA por \$72'837,125.00, de los cuales la SEP aportaría hasta \$43'702,175.00 y el Gobierno del Estado como mínimo \$29'134,850.00, a fin de contribuir a los gastos de operación del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua, con cargo al programa presupuestario U006 Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, con la siguiente estructura financiera de conformidad con el apartado "A".

Apartados	"Anexo de Ejecución 2017/Apoyo Financiero SEMS-ICATECH-CHIHUAHUA" Recursos Convenidos		
	Federal	Estatal	Total
Servicios Personales	\$38'371,340.00	\$25'580,893.00	\$63'952,233.00
Gastos de Operación (Cap. 2000 y 3000)	\$5'330,935.00	\$3'553,957.00	\$8'884,892.00
Total recursos convenidos	\$43'702,275.00	\$29'134,850.00	\$72'837,125.00

Por lo anterior, la Tesorería de la Federación radicó a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua \$43'702,275.00, en doce ministraciones, en la cuenta bancaria específica número 0166863388 del BBVA Bancomer, S.A.

Correctiva

El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua, deberá efectuar el reintegro de \$2,324,775.03 correspondiente al remanente del recurso federal que no se encontraron devengados al 31 de diciembre de 2017, ni ejercidos conforme al plazo establecido en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; el monto observado deberá ser reintegrado a la Tesorería de la Federación, más los rendimientos financieros que se generen hasta su reintegro.

En caso de que el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua no presente la documentación e información para la solventación de la observación dentro del plazo de 45 días hábiles o bien, cuando habiéndola presentado, ésta no atienda o, en su caso, no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares, la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua iniciará o promoverá el inicio de la etapa de investigación de las probables responsabilidades administrativas a que haya lugar, y si las conductas irregulares se encuentran tipificadas como delitos, presentará además las denuncias penales ante las autoridades ministeriales competentes, de conformidad a lo establecido en el artículo 10 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y en el marco de las cláusulas Quinta, fracción V y Décimo Segunda del Acuerdo de Coordinación celebrado por el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, para la realización de un programa denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción".



CÉDULA DE OBSERVACIONES

FECHA: 23 de abril de 2018

Entidad Federativa: Chihuahua	Ente Auditado: Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua
Programa: Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPEMS)	Ejercicio Presupuestal: 2017

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

En apego a lo establecido en la cláusula segunda del Anexo de Ejecución 2017, la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado transfirió los \$43'702,274.74 correspondientes a recursos de origen federal en la cuenta número 0105435366 y \$ 25'308,794.44 de la parte estatal en las cuentas números 0110814822, 0105435366 y 0137412207 que corresponden a BBVA Bancomer, S.A, Institución Financiera que el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua estableció para la administración y manejo de los mismos en la ejecución del Programa, por lo que en total recibió aportaciones por \$69'011,069.18.

Con el propósito de constatar la aplicación, comprobación, registro y cumplimiento de objetivos del Subsidio, se ordenó la auditoría número CHIH/FPEMS-ICATECH/18, y se solicitó al Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros.

Como resultado de la revisión y análisis a la documentación presentada por el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua, consistente en los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas contables, y demás documentación comprobatoria del gasto, se observó que, ese Instituto realizó erogaciones con cargo al Anexo de Ejecución 2017/Apoyo Financiero SEMS-ICATECH-CHIHUAHUA del ejercicio presupuestal 2017, por \$36'850,916.43, en servicios personales (Cap. 1000), \$3'079,327.86 en materiales y suministros (Cap. 2000), y \$12'194,353.29 para servicios generales (Cap. 3000), por lo que, el gasto ejercido en 2017 ascendió a \$52'124,597.58.

El ejercicio del gasto, de acuerdo a la estructura convenida Anexo de Ejecución 2017, debió ser en 60% con recursos federales y 40% con recursos estatales; sin embargo, considerando que los recursos aportados difieren a los convenidos, la estructura financiera se modificó conforme a lo siguiente:

En concordancia con lo anterior, la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua mantendrá informada a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS), de la Secretaría de la Función Pública, respecto a la etapa de investigación e instauración, en su caso, de los procedimientos de responsabilidad administrativa y denuncias penales que sean presentadas ante las autoridades ministeriales competentes.

Preventiva

El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua, a través del área competente, deberá instruir al personal involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo implementen las acciones procedentes que permitan evitar su recurrencia, y enviará a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, por conducto de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, copia certificada de las instrucciones emitidas.

[Firma manuscrita]



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Hoja Núm.: 3 de 10
Auditoría Número.: CHIH/PEMS-ICATECH/18
Observación Número.: 03
Monto fiscalizable: \$69'011,069.18
Monto fiscalizado: \$69'011,069.18
Monto de la irregularidad: \$2'324,775.03



CÉDULA DE OBSERVACIONES

FECHA: 23 de abril de 2018

Entidad Federativa: Chihuahua	Ente Auditado: Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua
Programa: Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPEMS)	Ejercicio Presupuestal: 2017

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

DIFERENCIA ENTRE LOS RECURSOS CONVENIDOS DE LOS APORTADOS

	Federal		Estatad		Total
ICATECH	60%	\$43'702,275.00	40%	\$29'134,850.00	\$72'837,125.00
	63.33%	\$43'702,275.00	36.67%	\$25'308,794.44	\$69'011,069.44
	Dif.	\$0.00	Dif.	\$3'826,055.56	\$3'826,055.44
SUMAN LOS RECURSOS NO APORTADOS					\$3'826,055.44

Fecha Compromiso: 26 de Junio de 2018

Por el Instituto de Capacitación para el Trabajo
del Estado de Chihuahua

[Firma manuscrita]

C.P. Claudia Edith Méndez Herrera
Jefe de Departamento de Contabilidad

DETERMINACIÓN DEL EJERCICIO DEL GASTO
POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Tipo	Recursos Aportados	Estructura Financiera (modificada)	Ejercicio del Gasto 2017 (Cap. 1000, 2000 y 3000)	Diferencia
Federal	\$43'702,275.00	63.33%	\$33'010,507.65	\$10'691,767.35
Estatad	\$25'308,794.44	36.67%	\$19'114,089.93	\$6'194,704.51
Total	\$69'011,069.44	100.00%	\$52'124,597.58	\$16'886,471.86

En relación con lo anterior, se muestra que la totalidad del gasto comprobado por el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua es de \$52'124,597.58, y, de acuerdo a estructura financiera, \$33'010,507.65 fueron con cargo al presupuesto federal y \$19'114,089.93 pagados con recursos estatales.

[Firma manuscrita]

F

CÉDULA DE OBSERVACIONES

FECHA: 23 de abril de 2018

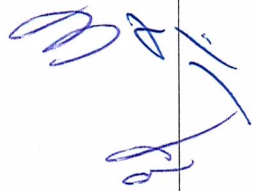
Entidad Federativa: Chihuahua	Ente Auditado: Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua
Programa: Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPFEMS)	Ejercicio Presupuestal: 2017
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES

Con base en las aportaciones recibidas corresponde un reintegro por \$2,324,775.03 a la Tesorería de la Federación, el cual se determina de la siguiente manera:

DETERMINACIÓN DEL MONTO NO EJERCIDO	
DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Aportaciones federales (cuenta de banco número 0105435366)	\$43'702,275.00
(-) Ejercicio del Gasto 2017 Porcentaje de aportación federal (63.33%)	\$33'010,507.65
= Saldo no ejercido	\$10'691,767.35
(-) Reintegros a TESOFE	\$8'366,992.32
MONTO NO EJERCIDO	
\$2'324,775.03	

Al cierre de la auditoría, se constató que el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua, no tiene cuentas o pasivos pendientes de pago que afecten o se deduzcan del monto observado.

Lo anterior, infringe lo establecido en la Cláusula Trigésima Segunda, primer párrafo, fracción primera del Convenio marco de coordinación del 13 de julio de 2009; cláusulas Segunda, Cuarta, inciso C), Quinta, inciso C), I), y Décima Tercera, del Anexo de Ejecución 2017/Apoyo Financiero SEMS-ICATECH-CHIHUAHUA; artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que a la letra dicen:



T



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

5 de 10

Hoja Núm.:

CJHI/FPMS-ICATECH/18

Auditoría Número.:

03

Observación Número.:

Monto fiscalizable: \$69'011,069.18

Monto fiscalizado: \$69'011,069.18

Monto de la irregularidad: \$2'324,775.03



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

CHIHUAHUA

CÉDULA DE OBSERVACIONES

FECHA: 23 de abril de 2018

Entidad Federativa: Chihuahua	Ente Auditado: Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua
Programa: Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS)	Ejercicio Presupuestal: 2017
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES

Convenio marco de coordinación del 13 de julio de 2009

Cláusula Trigésima Segunda, primer párrafo, fracción I

"LA SEP", "EL ESTADO", "EL ICATECH" y el "INADET" acuerdan lo siguiente:

- I. "LA SEP" y "EL ESTADO" concurrirán con un 60% y un 40% respectivamente, a la integración del presupuesto anual de operación que sea autorizado en el presupuesto de egresos del "ICATECH" y a "INADET", una vez deducidos sus ingresos propios.

Anexo de Ejecución 2017/Apoyo Financiero SEMS-ICATECH-CHIHUAHUA

Cláusula Segunda. - "LAS PARTES" en cumplimiento al objeto de este instrumento y dentro de sus posibilidades presupuestales aportarán a "EL ICATECH" la cantidad de \$72,837,125.00 (SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), a fin de contribuir con sus gastos de operación. De la cantidad señalada "LA SEP" aportará hasta el monto de \$43,702,275.00 (CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) equivalente al 60% (SESENTA POR CIENTO) y EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA" aportará como mínimo un monto de \$29,134,850.00 (VEINTINUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) equivalente al 40% (cuarenta por ciento) restante.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORIA SOCIAL

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

6 de 10

Hoja Núm.:

Auditoría Número.: CHIH/FPPEMS-ICATECH/18

Observación Número.: 03

Monto fiscalizable: \$69'011,069.18

Monto fiscalizado: \$69'011,069.18

Monto de la irregularidad: \$2'324,775.03



SECRETARÍA
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Chihuahua
CHIHUAHUA

CÉDULA DE OBSERVACIONES

FECHA: 23 de abril de 2018

Entidad Federativa: Chihuahua	Ente Auditado: Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua
Programa: Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPPEMS)	Ejercicio Presupuestal: 2017
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES

Cláusula Cuarta. - "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA"
se obliga a:"

c) Aportar, en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento, los recursos financieros a su cargo referidos en la cláusula Segunda, así como transferirlos a "EL ICATECH" dentro del plazo, debiendo remitir a "LA SEP" la evidencia documental que acredite su aportación.

QUINTA. - "EL ICATECH" se obliga a lo siguiente:

c). - Destinar el subsidio financiero objeto de este instrumento y los productos que generen, únicamente para cubrir los gastos relacionados con su operación indispensables para la realización de sus actividades, en términos de los establecidos los Apartados de este instrumento.

i). - Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos financieros que le aporte "LA SEP" y los productos que generen, que no destine y ejerza en los términos del presente Anexo de Ejecución, de conformidad con las disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestales aplicables.

Décima tercera. - "LAS PARTES" se obligan a dar cumplimiento en lo aplicable, a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.

[Firma manuscrita]



CÉDULA DE OBSERVACIONES

FECHA: 23 de abril de 2018

Entidad Federativa: Chihuahua	Ente Auditado: Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua
Programa: Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS)	Ejercicio Presupuestal: 2017
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Artículo 17.- Las Entidades Federativas, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por sus Entes Públicos.

Sin perjuicio de lo anterior, las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

Los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados.

Asimismo, contraviene al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra dice:

[Firma]

[Firma]

[Firma]



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORIA SOCIAL

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Hoja Núm.: 8 de 10
Auditoría Número.: CHH/FPMS-ICATECH/18
Observación Número.: 03
Monto fiscalizable: \$69'011,069.18
Monto fiscalizado: \$69'011,069.18
Monto de la irregularidad: \$2'324,775.03



CÉDULA DE OBSERVACIONES

FECHA: 23 de abril de 2018

Entidad Federativa: Chihuahua	Ente Auditado: Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua
Programa: Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS)	Ejercicio Presupuestal: 2017
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Causa

Inobservancia a la normatividad aplicable
Deficiente planeación del ejercicio del gasto.

Efecto

Posible instauración de procedimientos de responsabilidad administrativa a servidores públicos.
Reintegro de recursos a la Tesorería de la Federación.

Fundamento Legal

Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, primer párrafo.

Handwritten signature and initials in blue ink.



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Hoja Núm.: 9 de 10
Auditoría Número.: CHIH/FPMS-ICATECH/18
Observación Número.: 03
Monto fiscalizable: \$69'011,069.18
Monto fiscalizado: \$69'011,069.18
Monto de la irregularidad: \$2'324,775.03



CÉDULA DE OBSERVACIONES

FECHA: 23 de abril de 2018

Entidad Federativa: Chihuahua	Ente Auditado: Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua
Programa: Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS)	Ejercicio Presupuestal: 2017
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES

Artículo 17 Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
Cláusula Trigésima Segunda, primer párrafo, fracción primera del Convenio marco de coordinación del 13 de julio de 2009.
Cláusulas Segunda, Cuarta, inciso C), Quinta, inciso c), i), y Décima Tercera, del Anexo de Ejecución 2017/Apoyo Financiero SEMS-ICATECH-CHIHUAHUA.

[Handwritten signature and initials]

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORIA SOCIAL

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Hoja Núm.: 10 de 10

Auditoría Número.: CHIH/PEMS-ICATECH/18

Observación Número.: 03

Monto fiscalizable: \$69'011,069.18

Monto fiscalizado: \$69'011,069.18

Monto de la irregularidad: \$2'324,775.03



SECRETARÍA
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

CÉDULA DE OBSERVACIONES

FECHA: 23 de abril de 2018

Entidad Federativa: Chihuahua	Ente Auditado: Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua
Programa: Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS)	Ejercicio Presupuestal: 2017
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES

Por la Secretaría de la Función Pública

Lic. Antonia Hernández Martínez
Subdirectora de Fiscalización
en Estados y Municipios

Ing. Artemio Martínez Cabrera
Asesor Externo

C.P. Evelin Barrón Zaldívar
Asesora Externa

C. Oscar Rojas-Varela
Asesor Externo

Por la Secretaría de la Función Pública
del Gobierno del Estado de Chihuahua

C.P. Simón Servando Morales Moriel
Director de Auditoría de Programas de Inversión

3